

# BOLETÍN NORMATIVO

MARZO 2025

www.competitividad.gt

Elaborado por: **Sussan Munguía** | Asesora Legal  
**Gerencia de Competitividad País – Sector Exportador**  
Contacto: [sussan.munguia@agexport.org.gt](mailto:sussan.munguia@agexport.org.gt)  
[www.competitividad.gt](http://www.competitividad.gt)

La **Gerencia de Competitividad** le mantiene informado sobre información relevante respecto a las **normativas de Guatemala**.

## CUI SERÁ EL NUEVO NIT PARA LOS CONTRIBUYENTES INDIVIDUALES

El **17 de marzo de 2025** se publicó en el Diario Oficial de Centroamérica la **Resolución Número SAT-DSI-292-2025**, la cual **entró en vigencia de forma inmediata**.

Mediante esta resolución, la **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)** adoptó el número de **Código Único de Identificación (CUI)** como **Número de Identificación Tributaria (NIT)** para todos los contribuyentes individuales, tanto para los ya registrados como para los nuevos.



La implementación de esta medida será progresiva, aunque su vigencia es inmediata.

**\*Fuente:** Resolución Número SAT-DSI-292-2025 publicado en el Diario Oficial de fecha 17/03/2025.

## NUEVO REGISTRO DE EXPORTADORES –SAT–

A partir del **4 de marzo de 2025**, entró en vigencia el **NUEVO REGISTRO DE EXPORTADORES**, aplicable tanto para exportadores de **bienes como de servicios**.

- Este registro está interconectado con el **RTU** y es accesible a través de la **Agencia Virtual**.
- A través de este sistema, podrá:

-  Inscribirse como exportador
-  Actualizar su información
-  Inactivar su registro como exportador
-  Solicitar permisos temporales de exportación

Si ya está registrado como exportador y no requiere actualizar su información, **no necesita realizar ninguna gestión adicional**, ya que el nuevo sistema extraerá automáticamente sus datos desde el RTU.

No obstante, recomendamos verificar que su información esté actualizada para evitar inconvenientes en sus exportaciones.

**En caso contrario, deberá completar su registro en el nuevo sistema.**

Para más información, acceda al **Observatorio de Competitividad**, donde encontrará la capacitación impartida por la **SAT**, así como los manuales de uso:

Enlace: [NUEVO REGISTRO DE EXPORTADORES](#)

**\*Fuente:** RESOLUCIÓN NÚMERO SAT-DSI-292-2025 publicado en el Diario Oficial de fecha 17/03/2025.

## EVITE SANCIONES ANTE EL MINTRAB SOLICITANDO SU AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN DÍAS DE ASUETO Y FERIADOS

El Artículo 128 del Código de Trabajo establece que las empresas con actividades de naturaleza especial o continua, según su Reglamento Interior de Trabajo, **deben gestionar ante la Inspección General de Trabajo la autorización para laborar en días de asueto o feriado**, conforme al Artículo 127 del mismo código.

**Días de asueto y feriados oficiales:**

- 1 de enero
- Jueves, Viernes y Sábado Santo**
- 1 de mayo
- 30 de junio
- 15 de septiembre
- 20 de octubre
- 1 de noviembre
- 24 y 31 de diciembre (medio día), 25 de diciembre



**Se recomienda gestionar la solicitud con antelación para su evaluación y aprobación.**

El **incumplimiento de esta obligación** constituye una falta laboral, sancionable con **multas de 6 a 12 salarios mínimos mensuales vigentes para actividades no agrícolas**.

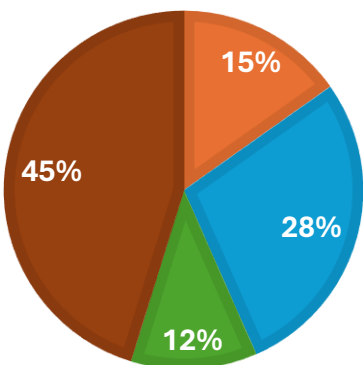
**\*Fuente:** Artículo 127, 128 y 272 del Código de Trabajo, Decreto 1441.

## ÍNDICES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL PARA LOS EXPORTADORES

Al **mes de febrero de 2025**, las autorizaciones de Devolución de Crédito Fiscal acumuladas, **ascendieron al monto de 334.84 millones**, mientras que las autorizaciones de Devolución de Crédito Fiscal acumuladas al **mes de febrero de 2024, ascendieron al monto de 363.52 millones**.

De ese monto otorgado al **mes de febrero del 2025, la distribución por régimen corresponde a la siguiente:**

- Régimen Especial
- Régimen General
- Régimen Optativo
- Régimen Especial Electrónico



Ahora bien, respecto a la **presa de solicitudes por Devolución de Crédito Fiscal para Exportadores** a la fecha actual, se ve distribuidora de la siguiente forma:

| Cantidad Total de Solicitudes | Monto de la Solicitud | Cantidad de Solicitudes Pendientes | Monto de las solicitudes pendientes |
|-------------------------------|-----------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| 61                            | Q.113,628,660.56      | 11                                 | Q26,281,587.60                      |

**\*Fuente:** Estadísticas Tributarias, Devolución de Crédito Fiscal a Exportadores y el informe circunstanciado de recaudación tributaria a enero de 2025 de la SAT.

**Competitividad: somos un equipo de profesionales a su servicio.**

Estamos para apoyar a su empresa a ser más competitiva. Le invitamos a enviar sus comentarios sobre este Boletín, así como recomendaciones de información sobre temas laborales que considere valiosos para su actividad empresarial.

Escríbanos a: [competitividad@agexport.org.gt](mailto:competitividad@agexport.org.gt)